

AÑO 2020 _n	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIA P00179
--------------------------	-------------	--------------	---------------	---------------------



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DO. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
ABOGADA

1 ESCRITURA PÚBLICA DE
2 CESIÓN DE PARTICIPACIONES
3 DE LA COMPAÑÍA INSEG
4 C. LTDA. QUE HACE LA
5 SEÑORA ADRIANA MARICRUZ
6 CAMPUZANO BLANCO Y LA
7 SEÑORA EMILY ADRIANA
8 INSUA VITERI,-----
9 CUANTÍA: US\$3,320.00.-----
10 DÍ: 2 COPIAS.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes
13 de Enero del año dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA**
14 **MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA**, NOTARIA VIGÉSIMA
15 **TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, a la celebración de la
16 presente escritura comparecen: **a)** La señora **ADRIANA**
17 **MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO**, quien declara ser de
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado
19 civil divorciada, ejecutiva, domiciliada en la Ciudadela
20 Los Almendros, manzana ciento doce, Solar catorce de
21 esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número: dos
22 cuatro dos siete cero ocho uno, correo electrónico
23 adrimari3103@hotmail.com, por sus propios y personales
24 derechos, en calidad de Cedente; y, **b)** La señora **EMILY**
25 **ADRIANA INSUA VITERI**, quien declara ser de nacionalidad
26 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada,
27 Abogada, domiciliada en la Avenida Francisco de
28 Orellana y A-B, edificio Centrum piso diez oficina uno de



OTRINA VIGESIMA TERCERA
EN CANTON GUAYAQUIL
GLADYS TATIANA GARCIA PEZA

esta ciudad de Guayaquil, con teléfono número:
los seis tres cuatro uno tres cero y correo electrónico
3 emily.insua@hotmail.com, por sus propios y personales
4 derechos, en calidad de Cesionaria. Los comparecientes
5 son capaces para contratar y de contraer obligaciones
6 a quienes conozco en virtud de haberme exhibido
7 sus documentos de identificación, cuyas copias
8 fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego
9 como documentos habilitantes de lo que doy fe;
10 advertidos los comparecientes por mí la notaria de los
11 efectos y resultados de esta escritura, así como
12 examinados que fueron en forma aislada y separada y
13 me declaran que comparecen al otorgamiento de
14 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial,
15 ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a
16 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:**
17 **Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras**
18 **públicas a su cargo, una en la que conste la CESIÓN**
19 **DE PARTICIPACIONES que se hace al tenor de las**
20 **cláusulas que a continuación se expresan: Primera:**
21 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura pública, por una parte, la señora
23 Adriana Maricruz Campuzano Blanco, por sus propios
24 derechos, a quien se le podrá denominar en adelante
25 como la Cedente; y, la abogada Emily Adriana Insua
26 Viteri, por sus propios derechos, a quien en adelante
27 se le podrá denominar como la Cesionaria. **Segunda:**
28 **Antecedentes.- II.Uno.** La compañía INSEG C. LTDA., se



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
E.D. CAJÓN GUAYACÚN
NG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
HONOR



1 constituyó inicialmente como Sociedad Anónima
2 denominada (INSEG S.A.), con domicilio principal en la
3 ciudad de Guayaquil con un capital de s/. 2.000.000,
4 según consta en la escritura pública otorgada el
5 veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve,
6 ante el abogado Piero Aycart Vincencini, Notario
7 Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro
8 Mercantil, el seis de junio de mil novecientos ochenta y
9 nueve; **II.Dos.** Mediante escritura pública otorgada el
10 veinte de noviembre del año dos mil tres, ante el Doctor
11 VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Abogado y Notario público
12 Décimo Tercero del cantón Guayaquil, e inscrita en el
13 registro Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de
14 diciembre del año dos mil tres, se realizó la conversión del
15 capital suscrito de sucres a dólares de los ESTADOS
16 UNIDOS DE AMÉRICA y se aumentó el capital en
17 ochocientos dólares, hasta alcanzar la suma de mil
18 dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
19 [US\$1.000.00], que es el capital social actual de la
20 compañía; **II.Tres.** Posteriormente se han realizado varios
21 actos societarios siendo el último la transformación de
22 compañía de Sociedad Anónima a compañía de
23 responsabilidad limitada y aumento de capital, los
24 mismos que constan en la escritura pública de
25 Transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de
26 Responsabilidad Limitada, Aumento de Capital y
27 Reforma del Estatuto Social, otorgada el veinticinco
28 de octubre del año dos mil siete, ante el Doctor Virgilio



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DE GUAYAQUIL
NG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
103-14

1 Larín Acunzo, abogado y Notario Décimo Tercero del
2 cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el
3 quince de enero del año dos mil ocho, mediante la cual
4 la compañía cambió de sociedad anónima a
5 compañía de responsabilidad limitada y aumento su
6 capital a diez mil dólares de los Estados Unidos de
7 América (U\$10.000,00), dividido en dos mil quinientas
8 participaciones de cuatro dólares de los Estados Unidos
9 de América (U\$4.00) cada una; y, **II. Cuatro.** Que la junta
10 general extraordinaria universal de socios de la compañía
11 INSEG C. LTDA., celebrada el nueve de enero del año
12 dos mil veinte, resolvió autorizar a la socia Adriana
13 Maricruz Campuzano Blanco, para que transfiera la
14 totalidad de sus participaciones que tiene en el capital
15 suscrito de la compañía INSEG C. LTDA. a la abogada
16 Emily Adriana Insua Viteri. **Tercera: Transferencia y Cesión**
17 **de Participaciones.-** La señora Adriana Maricruz
18 Campuzano Blanco por sus propios derechos cede y
19 transfiere la totalidad de sus participaciones, esto es,
20 ochocientos treinta participaciones que mantiene
21 en el capital social de la compañía INSEG C. LTDA., a
22 favor de la abogada Emily Adriana Insua Viteri.
23 **Cuarta: Aceptación de la Transferencia y Cesión de las**
24 **Participaciones.-** La abogada Emily Adriana Insua Viteri,
25 por sus propios derechos, declara que acepta la
26 cesión y transferencia hecha a su favor por la
27 señora Adriana Maricruz Campuzano Blanco.
28 **Quinta: Consentimiento unánime del capital social.-** El



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSEG C. LTDA. CELEBRADA EL JUEVES 9 DE ENERO DEL 2020.-

En la ciudad de Guayaquil, a los 9 días del mes de enero del año 2020, siendo las 11h00, en las oficinas administrativas de la precitada compañía ubicadas en el cuarto piso del inmueble signado con el número 729 de la Av. 9 de Octubre, intersección las calles Boyacá y García Avilés se reunieron la totalidad de los socios de la compañía INSEG C. LTDA., a saber EMILY INSUA VITERI, propietaria de 840 participaciones, con derecho a igual número de votos; OMAR NARANJO QUINTANA, propietario de 830 participaciones con derecho a igual número de votos; y, ADRIANA CAMPUZANO BLANCO, propietaria de 830 participaciones, con derecho a igual número de votos. El capital suscrito y pagado de la sociedad es de U.S.\$10.000.00 dividido en 2.500 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de \$4.00. En ausencia de los titulares de la Presidencia y Secretaría de las Juntas, para la ocasión se designó al señor Omar Naranjo Quintana y a la Abogada Emily Insua Viteri, respectivamente, todo de conformidad con lo prescrito para el efecto en el Estatuto Social. Previo a la instalación formal de la junta y a la hora señalada para el inicio de la sesión, la Secretaria formó la lista de asistentes con fundamento en el Libro de Participaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías y el artículo 8 del Reglamento sobre Juntas Generales, la que se agregó al expediente de la Junta General. Acto seguido, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y por cuanto la totalidad de los socios de la compañía decidieron por unanimidad constituirse en Junta General, el Presidente declaró formal y legalmente instalada la sesión de Junta General y así mismo por unanimidad se resolvió tratar en la misma el siguiente Orden del Día: **Punto Único.-** Autorizar a la socia Adriana Campuzano Blanco para que pueda ceder sus participaciones a la Abogada Emily Insua Viteri. Inmediatamente se pasó a conocer y resolver el indicado orden del día, al respecto, la socia Adriana Campuzano Blanco manifestó su interés de transferir la totalidad de sus participaciones a la Abogada Emily Insua Viteri, moción que sometida a votación, que fue aprobada por unanimidad de los socios de la compañía quienes resolvieron lo siguiente: Autorizar a la socia Adriana Campuzano Blanco, para que ceda la totalidad de las participaciones a la Abogada Emily Insua Viteri. Por no haber otros asuntos que tratar, la Presidencia concedió un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se la reinstaló con los mismos asistentes a quienes por Secretaria se les hizo conocer los términos del acta, habiéndose estos ratificado íntegramente en su contenido sin modificaciones. Siendo las once horas con veintidós minutos, la Presidencia dio por terminada la sesión y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías para el efecto, suscriben conjuntamente la presente Acta el Presidente ad-hoc y Secretaria ad-hoc que certifica. *f) Adriana Campuzano Blanco, Socia; f) Omar Naranjo Quintana, socio y Presidente ad-hoc de la junta general; y, f) Emily Insua Viteri, socia y Secretaria ad-hoc de la junta general.*

**CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES
IGUAL A SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL
ARCHIVO DE LA COMPAÑÍA, AL QUE ME REMITIRÉ
EN CASO NECESARIO.**

Guayaquil, Enero 9 del 2020

**Ab. Emily Insua Viteri
Secretaria ad-hoc de la Junta General**

CERTIFICADO

Certifico que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INSEG C. LTDA., celebrada el 9 de enero del 2020, se resolvió, por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia y cesión de la totalidad participaciones que la socia Adriana Campuzano Blanco posee en el capital social de la compañía, esto es OCHOCIENTOS TREINTA PARTICIPACIONES, a favor de la Abogada Emily Insua Viteri.

Guayaquil, Enero 9 del 2020

Ab. Emily Insua Viteri
Secretaria ad-hoc de la Junta General



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRALIZACIÓN Y COORDINACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **INDIA VITERI ERILY ADRIANA**
Lugar y Fecha de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CANDO AGUIRRE**
Fecha de Registro: **1979-03-12**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADO**
Cónyuge: **DAVID MICHAEL ABAD HERNANDEZ**

Nº: **091299910-9**

NOTARÍA PÚBLICA
MAGISTRADO: **María Tatiana García Plaza**
E1823222

INDIA CHARO MARTIN ALBERTO
APellidos y Nombres de la Parte: **INDIA CHARO MARTIN ALBERTO**
VITTI CALDAS BOMBARDA YANET
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAS 2014-08-25**
Fecha de Expiración: **2024-08-25**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
25 MARZO 2015

0013 F **0015 - 334** **0012999109**
CANTON GUAYAS GUAYAS GUAYAS

INDIA VITERI ERILY ADRIANA
APellidos y Nombres

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
SECCION: 0015
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
SECCION: 1

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Suplemento número 2889 de Marzo 31 de 1979 publicado en el Registro Oficial número 584 del 12 de Abril de 1979, y PEI, Que la fotocopia que antecede, que conste en el presente documento, es igual al documento original que se me otorgó.
Cumbra: Indeterminada. Guayaquil 15-01-2020



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAMPUZANO BLANCO
ADRIANA MATRICRUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1981-03-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 092032207-0



10:00 10:15 10:30 10:45 11:00 11:15 11:30 11:45 12:00 12:15 12:30 12:45 13:00 13:15 13:30 13:45 14:00 14:15 14:30 14:45 15:00 15:15 15:30 15:45 16:00 16:15 16:30 16:45 17:00 17:15 17:30 17:45 18:00 18:15 18:30 18:45 19:00 19:15 19:30 19:45 20:00 20:15 20:30 20:45 21:00 21:15 21:30 21:45 22:00 22:15 22:30 22:45 23:00 23:15 23:30 23:45 24:00

INSTRUCCION
SUPERIOR
AFILIADO Y ACOMPAÑADO DEL PADRE
CAMPUZANO BALCAZAR TORRES
AFILIADO Y ACOMPAÑADO DE LA MADRE
BLANCO DOÑA COLOMBIA
LUGAR Y FECHA DE DEPENDENCIA
GUAYAQUIL
2017-01-12
FECHA DE DEPENDENCIA
2017-01-12

PROFESION/OCCUPACION
CURRICA



[Signature]
NOTARIO

[Signature]
EQUADOR



CERTIFICADO DE VOTACION
24-03-2021 - 24-03-2021



0981 F 0001 - 257 0020322070
CAMPUZANO BLANCO ADRIANA MATRICRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: GUAYAS
CAPITAL: GUAYAQUIL
CIRCONSCRIPCION: 1
MUNICIPIO: XURUNA
ZONA: 1

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 964
del 12 de Abril de 1978 DOY FE: Esta fotocopia que
antecede, que consta de 01 (una) hoja, es igual, al documento original que se me exhibe
Guayaquil, 15-01-2020



Ab. Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0920322070

Nombres del ciudadano: CAMPUZANO BLANCO ADRIANA MARICRUZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 31 DE MARZO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: QUÍMICA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CAMPUZANO BALCAZAR TOMAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BLANCO DORA COLOMBIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2020

Emisor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 206-292-97210



206-292-97210

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912999109

Nombres del ciudadano: INSUA VITERI EMILY ADRIANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ABAD HERNANDEZ DAVID MICHAEL

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 2014

Nombres del padre: INSUA CHANG MARTIN ALBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VITERI CALDERON BENERANDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE ENERO DE 2020

Emissor: DAYAN RAQUEL ALFARO CARLO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 208-292-97153



208-292-97153

Ldo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARILYN GARCÍA PÉREZ
ABG.



1 consentimiento unánime del capital social, para la
2 cesión y transferencia de las participaciones, materia
3 de la presente escritura pública, ha sido concedida
4 por la Junta General Extraordinaria de socios en
5 sesión celebrada el nueve de enero del año dos mil
6 veinte, según consta en el certificado otorgado por el
7 Gerente de la sociedad, con igual fecha, el mismo
8 que también se agregará a la presente escritura
9 pública como documento habilitante. **Sexta: Cuantía.-**
10 La cuantía del presente contrato es de tres mil
11 trescientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos
12 de América. **Séptima: Inscripción de la cesión.-**
13 Cualquiera de los firmantes de la presente escritura
14 pública tiene derecho a pedir y obtener la inscripción
15 de la presente escritura de transferencia y cesión en el
16 Registro Mercantil del cantón Guayaquil. **Octava:**
17 **Nacionalidad de los contratantes.-** Los contratantes
18 son de nacionalidad ecuatoriana. Anteponga y
19 agregue usted señora notaria, las demás cláusulas de
20 estilo para la perfecta validez de esta escritura
21 pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada
22 a escritura pública, la misma que se encuentra firmada
23 por el **Abogado Martín Insua Chang.- Registro**
24 **Número cero nueve-mil novecientos setenta y siete-**
25 **veintinueve, Foro de Abogados.-** Para la celebración y
26 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere de
28 conformidad a lo establecido en el artículo
29 veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por
30 mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se



ratifican en la aceptación de su contenido y firman
conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo
de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual
doy fe.-

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Ecuador

ADRIANA MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO

C.C. N°: 092032207-0

C.V. N°: 0061-287

CEDENTE

EMILY ADRIANA INSUA VITERI

C.C. N°: 091299910-9

C.V. N°: 0015-334

CESIONARIA

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este
2 testimonio de la escritura pública de **CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES No. P00179** que sello, rubrica y firmo en la
4 ciudad de Guayaquil, el **dieciséis** de Enero del dos mil
5 veinte.- **LA NOTARIA.**

6
7
8

9 **ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA**
10 **NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NUMERO DE REPERTORIO: 2.424
FECHA DE REPERTORIO: 17/ene/2020
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Enero del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INSEG C. LTDA.**, autorizada por la **AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE GUAYAQUIL**, el día 15 de enero del 2020, mediante la cual, **ADRIANA MARICRUZ CAMPUZANO BLANCO** cede y transfiere **830** participaciones a favor de **EMILY ADRIANA INSUA VITERI**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **168 a 179**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **10**. **2.-** Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 2424



Guayaquil, 22 de enero de 2020


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CAMPUZANO BLANCO ADRIANA MARICRUZ	830	INSUA VITERI EMILY ADRIANA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0277886



Factura: 002-004-000061254



20200901023P00179



NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901023P00179						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2020. (11:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CAMPUZANO BLANCO ADRIANA MARICRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920322070	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	INSUA VITERI EMILY ADRIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0812568109	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3320.00					

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



3 Quedo atorgado ante mí y en fe de ello confiero esta
4 PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de
5 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "INSEG
6 S.A.", que sello y firmo de mi mano, en la
7 ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días
8 del mes de Abril de mil novecientos ochenta y
9 nueve.

[Signature]
RODOLFO GARCIA VINCENTINI

13 RAZON: Siendo como tal, que con esta fecha y al
14 margen de la matriz de la Escritura de Constitucion
15 de la Compañia Anonima "INSEG S.A.", de fecha
16 veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y
17 nueve, he tomado nota de la Resolucion No
18 89-2-1-1-03227, dictada por el Subintendente de
19 Derecho Societario de la Intendencia de Compañias
20 de Guayaquil, el diecisiete de Mayo de mil
21 novecientos ochenta y nueve, conforme lo dispone el
22 articulo Segundo de la misma. Guayaquil.
23 veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y
24 nueve. DDY FE.

RODOLFO GARCIA VINCENTINI
NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL

En cumplimiento



to de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 03727, dictada
el 17 de Mayo de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de
la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pú-
blica, la misma que contiene la CONSTITUCION de "I N S E G S . A .",
de fojas 22.238 a 22.253, número 6.230 del Registro Mercantil y anotada ba-
jo el número 8.773 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Junio de mil nove-
cientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica
de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado
el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi-
cado en el Registro Oficial NO 878 A-1 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil,
seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mer-
cantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado
de Afiliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente
a "I N S E G S . A .", Guayaquil, seis de Junio de mil novecien-
tos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





expreso

el diario de la vida nacional

AÑO 17
3 SECCIONES
Nº 6029
36 PAGINAS

Precio del Ejemplar
\$1.00 en todo el país

MIÉRCOLES 17 DE ENERO DE 1989

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTANEA
DE LA COMPAÑÍA INES S.A.

1.- CONSTITUCIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INES S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 24 de junio de 1988, ante el notario (Agente del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gaxiola Ayuga Villalón), los suscritores por una parte y el Subcomité de Derecho Social de la Universidad de Guayaquil, abogado Carlos Guepe, Ph.D., por la otra. Registrada No. 88-2-1-105777 el 17 de mayo de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Folio 230 el 8 de junio de 1989.

2.- QUOTANTES.- Compusieron el otorgamiento de la escritura pública, antes mencionada los señores: Augusto Aguirre Martínez, abogado Héctor Egas Corral, abogado Rubén Egas Corral, abogado Jorge Guepe, abogada Delfina Guepe, y Leonardo León Orellana, abogada. Los representantes conde reconocidos equitativa, según sus propios derechos y están domiciliados en esta ciudad.

3.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denominará INES S.A. y tiene un plazo de duración de cinco años.

4.- DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la prestación de servicios para la vivienda, protección y seguridad de personas naturales y jurídicas. Para lo cual podrá importar, exportar, distribuir y comercializar maquinarias, equipos, vehículos, accesorios y repuestos, herramientas, implementos y demás productos que sean necesarios para la actividad social. Podrá ser agente intermediario de transacciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el total cumplimiento de su objeto social podrá celebrar los actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas.

6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHO MILLONES DE DÓLARES ECUATORIALES en veinte acciones ordinarias y nominativas de cien mil dólares cada una.

7.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$1.000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$1.750.000,00 en el plazo de dos años en numerario.

8.- NOMBRES DE ACCIONISTAS.- El número de acciones es de cinco y su nombre es el siguiente: Augusto Aguirre Martínez, Héctor Egas Corral, Rubén Egas Corral, Jorge Guepe y Leonardo León Orellana.

9.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Guayaquil, 7 de junio de 1989

Dr. Miguel Martínez Guepe
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA QUATAGUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



CERTIFICO: Que en el diario "Expreso" en su edición correspondiente al día miércoles dieciséis de enero de mil novecientos noventa (Año 17-NO 6029) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución simultánea de la compañía IN-SEG S.A.; con la razón de su aprobación.- Guayaquil, enero 17 de 1990

Miguel Martínez Ovalles

Ab. Miguel Martínez Ovalles
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS SECCION DE GUAYAQUIL



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 10 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978 publicada en el Registro Oficial número 804 del 23 de Abril de 1978 por el cual se declara la fotocopia que antecede, que consta de 17 folios, es igual, al documento original que se exhibe. Cuantía: indeterminada.- Guayaquil, 17-11-2020



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL